



## **POLITICA PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	1 de 6

# **POLITICA PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**



# POLITICA PARA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	2 de 6

## 1. OBJETIVO:

Contar con información confiable de los proveedores con quienes se pretenda establecer o se tenga una relación con la empresa RMS Compression Technology Services L.L.C. y/o RMS Compression Tecnology Services Mexico (en adelante “RMS” o “Empresa”), que permita su correcta identificación y tener certidumbre en las operaciones realizadas.

## 2. ALCANCE:

Esta Política está dirigida a todos aquellos colaboradores de RMS que, en virtud de las actividades que desempeñan, tengan relación con proveedores, independientemente de la naturaleza de la relación y del lugar donde éstas se lleven a cabo.

## 3. DEFINICIONES:

**Lavado de dinero:** Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de alguna actividad ilegal para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos como el tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, evasión fiscal, y/o terrorismo.

El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la RMS como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

**Financiamiento al terrorismo:** Consiste en la aportación, financiación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

**Transacciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica que se conoce o que fue declarada por el proveedor, y no exista una justificación razonable de las mismas, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal.

**Transacciones sospechosas:** Aquellas transacciones que pudieran constituir o estar relacionadas con cualquier actividad ilícita en general.

**Actividades Vulnerables:** son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.



## POLITICA PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	3 de 6

**Áreas Expuestas:** son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.

**Áreas Responsables:** son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política.

**Colaborador:** es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por RMS.

**Criterio de Riesgo:** es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a RMS para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

**Due Diligence:** es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.

#### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

N/A

#### 5. POLÍTICAS

Todos los Colaboradores de RMS deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante a través del correo electrónico [denunciarms@rmscomp.com](mailto:denunciarms@rmscomp.com)

Es responsabilidad de los colaboradores de RMS que por sus funciones tengan relación con proveedores, prevenir que RMS se utilice como medio para lavar dinero o financiar el terrorismo a través de las relaciones que se establezcan con éstos y estar alerta para la detección de transacciones inusuales o transacciones sospechosas que puedan presentarse.

Para los efectos antes señalados, los colaboradores deberán realizar las siguientes acciones:

- ✓ Llevar a cabo procesos de identificación y conocimiento de los proveedores, previamente al establecimiento de cualquier relación. En este sentido, los documentos e información que se debe solicitar para el registro como proveedores de RMS y/o actualización de información de estos, es la siguiente:



## POLITICA PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	4 de 6

### **Personas Físicas Nacionales.**

#### Datos:

1. Nombre completo (apellido paterno, materno, nombre (s), sin abreviaturas);
2. Fecha de nacimiento;
3. Entidad federativa y país de nacimiento;
4. Nacionalidad;
5. Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique;
6. Domicilio particular en su lugar de residencia que contenga los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, número exterior y en su caso interior, colonia, demarcación política similar que corresponda, ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, código postal, país;
7. Número (s) telefónico, en el que se le pueda localizar;
8. Correo electrónico, en su caso;

#### Documentos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma legible;
2. Constancia de situación fiscal actualizada, con antigüedad no mayor a 3 meses de su emisión;
3. Comprobante de domicilio oficial, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Carátula del estado de cuenta bancario donde sea visible la cuenta, CLABE y tipo de moneda, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Carta de control exclusivo de la firma electrónica.

### **Personas Morales Nacionales**

#### Datos:

1. Denominación o razón social;
2. Fecha de constitución;
3. País de nacionalidad;
4. Giro mercantil, actividad u objeto social;
5. Domicilio que contenga los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate; número exterior y, en su caso, interior; colonia; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia; código postal, país;
6. Número(s) telefónico de dicho domicilio;
7. Correo electrónico, en su caso;
8. Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella;
9. Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento,



## POLITICA PARA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	5 de 6

clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate.

10. Correos electrónicos y números telefónicos de los contactos comerciales de la empresa y del área de finanzas, cuentas por cobrar o administración.

### Documentos.

1. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
2. Escritura en donde consten los poderes del(los) representante(s) legal(es);
3. Comprobante de domicilio oficial, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Carátula del estado de cuenta bancario donde sea visible la cuenta, CLABE y tipo de moneda, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma legible del (los) representante(s) legal(es);
6. Cédula de identificación fiscal y/o constancia de situación fiscal actualizada, con antigüedad no mayor a 2 meses de su emisión.
7. Carta de control exclusivo de la firma electrónica.

### Arrendamientos

#### Documentos:

1. Constancia de situación fiscal actualizada, con antigüedad no mayor a 3 meses de su emisión.
2. Contrato de arrendamiento.
3. Carátula del estado de cuenta bancario donde sea visible la cuenta, CLABE y tipo de moneda. (los datos deben coincidir con los señalados en el contrato).
4. En caso de actualización de cuenta bancaria, deberá enviar documento legal que acredite la modificación o bien la notificación del cambio de cuenta en caso de que así lo señale el contrato firmado por el representante legal, en caso de que este último sea diferente al del contrato original, deberá proporcionar identificación oficial vigente, así como el poder notarial y acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

### Personas Extranjeras

#### Documentos:

1. Estatutos / Certificado de Constitución y Certificado de vigencia o existencia (de ser aplicable) apostillado. Si no está en inglés, traducido oficialmente.
2. Carátula del estado de cuenta bancario que muestre el nombre de la empresa y la información de la cuenta o cualquier documentación bancaria que muestre que el beneficiario de la cuenta bancaria designada es el proveedor.
3. Carta instrucción firmada por el firmante autorizado, dirigida a la Gerencia de Finanzas.
4. Autoridad del firmante. Si no es de una jurisdicción de derecho anglosajón, el poder otorgado



## POLITICA PARA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO

FECHA	NOV-23
ELABORÓ	JNRL
PÁGINA	6 de 6

de acuerdo con la ley de la jurisdicción pertinente, apostillado y si no está en inglés, traducido oficialmente.

- ✓ En caso de alguna particularidad relacionada con la entrega de información a que esta Política se refiere, esta deberá ser revisada por el personal de las áreas de Legal y Finanzas para efecto de determinar la procedencia de alta de un proveedor.
- ✓ Una vez identificado el proveedor y de manera previa al establecimiento de cualquier relación deberá apoyarse de las herramientas internas que permiten correr búsquedas en listas nacionales e internacionales y realizar consultas de los potenciales proveedores para descartar que tengan algún nexo con la delincuencia.
- ✓ En caso de tener conocimiento de personas o empresas relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o delincuencia organizada, abstenerse de realizar, establecer o continuar con cualquier relación u operación con éstas.
- ✓ Estar alerta de proveedores que ofrezcan suministro de productos a precios menores o iguales que su costo, a los normalmente ofrecidos en el mercado.
- ✓ En caso de detectar alguna transacción inusual o sospechosa por parte de algún proveedor informar inmediatamente a su superior jerárquico.
- ✓ En caso de detectar alguna conducta contraria a la presente política, denunciarlo a través del correo electrónico [denunciarms@rmscomp.com](mailto:denunciarms@rmscomp.com)

### 6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

RMS podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de esta. Entre otras acciones, la RMS podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.

En caso de incumplimiento a la presente política, las sanciones se aplicarán conforme a lo establecido en el REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, pudiendo ser, por citar algunas:

- Llamado de atención.
- Suspensión de la relación laboral.
- Terminación de la relación laboral.
- Inicio de acciones legales